

Acuerdo que celebran por una parte la Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica representada por los Lics. Juan Cortina Gallardo y Humberto Jasso Torres; y por la otra parte la Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar, Confederación Nacional Campesina, A.C., representada por los Ings. Daniel Pérez Valdés, Víctor Manuel Aldrete Tejeda y Anselmo Paniagua Paniagua; así como la Unión Nacional de Cañeros, A.C., C.N.P.R., representada por el Ing. Carlos Blackaller Ayala y el Lic. José Américo Saviñón Sánchez.


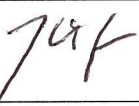
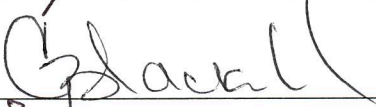



ANTECEDENTES

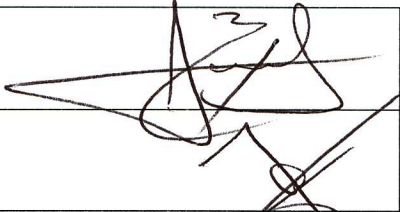
El precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar correspondiente al ciclo azucarero 2018/2019 será de \$12,711.52 (doce mil setecientos once pesos 52/100, M.N.) por tonelada de azúcar base estándar, de conformidad a la propuesta presentada por el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar en la reunión del Grupo de Trabajo de Aumento en la Inversión y Empleo celebrada el día 16 de octubre de 2018, con base en la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar vigente, el cual será publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Economía.

ACUERDO




En consideración de las variaciones que pudiera tener el precio del azúcar, y por ende los ajustes respectivos al precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar, las partes acuerdan aplicar, en el caso de los ingenios que cumplieron con el excedente exportable del ciclo 2017/2018, conforme a la Metodología para determinar el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar vigente, como precio de referencia para el pago de las preliquidaciones de la caña de azúcar correspondiente al ciclo azucarero 2018/2019, la cantidad de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N) por tonelada de azúcar base estándar.

Para aquellos ingenios que no cumplieron con el excedente exportable del ciclo 2017/2018, que se mencionan en el Anexo 1, conforme a la Metodología señalada, el precio de referencia para el pago de las preliquidaciones de la caña de azúcar correspondiente al ciclo azucarero 2018/2019 será de \$17,838.71 (diecisiete mil ochocientos treinta y ocho pesos 71/100 M.N) por tonelada de azúcar base estándar.

Lic. Juan Cortina Gallardo	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	
Lic. Humberto Jasso Torres	Cámara Nacional de las Industrias Azucarera y Alcohólica	
Ing. Carlos Blackaller Ayala	Unión Nacional de Cañeros, A.C. CNPR	
Lic. José Américo Saviñón Sánchez	Unión Nacional de Cañeros, A.C. CNPR	
Lic. Marco Antonio Ortiz Barrera	Unión Nacional de Cañeros, A.C. CNPR	
Ing. Daniel Pérez Valdés	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar C.N.C., A.C.	

Ing. Víctor Manuel Aldrete Tejeda	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar C.N.C., A.C.	
Ing. Anselmo Paniagua Paniagua	Unión Nacional de Productores de Caña de Azúcar C.N.C., A.C.	

TESTIGOS

MVZ. Jorge Luis Zertuche Rodríguez Subsecretario de Agricultura SAGARPA	
Lic. Víctor Isaac Caín Lascano Director General CONADESUCA	
Lic. Martha Lilia Sarmiento Aragón Secretaría de Economía	

ANEXO 1

INGENIOS QUE NO CUMPLIERON EN SU TOTALIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE EXPORTACIÓN ESTABLECIDOS POR EL CONADESUCA EN EL CICLO AZUCARERO 2017/2018

Azsuremex, S.A. de C.V.

Ingenio San José de Abajo, S.A. de C.V.

Ingenio Calipam, S.A. de C. V.

Ingenio El Carmen, S.A. de C.V.

Ingenio de Puga, S.A. de C.V.

Esta hoja forma parte del acuerdo para el precio de referencia del azúcar base estándar para el pago de la caña de azúcar aplicable a la preliquidación del ciclo 2018/2019, celebrado el día 16 de octubre de 2018 en la Ciudad de México.

